



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa N°112-2018	Área IMPOSITIVA	Tema REVALÚO IMPOSITIVO. SE ADECUAN LAS FECHAS DE VENCIMIENTO A RAÍZ DE LA PRÓRROGA DISPUESTA POR 6 MESES PARA EJERCER LA OPCIÓN	
Norma RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4287		Publicación B. O.	Fecha 30/07/2018

Art. 1 - Modifícase la resolución general 4249-E, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el artículo 4, por el siguiente:

“Art. 4 - La opción podrá ejercerse hasta las fechas que -según el mes en que se produzca el cierre del ejercicio o año fiscal del sujeto- se indican a continuación:

Cierre de ejercicio o año fiscal	Vencimiento para el ejercicio de la opción
Diciembre 2017	28/2/2019
Enero 2018	29/3/2019
Febrero 2018	30/4/2019
Marzo 2018	30/4/2019
Abril 2018	30/4/2019
Mayo 2018	31/5/2019
Junio 2018	28/6/2019
Julio 2018	31/7/2019
Agosto 2018	30/8/2019
Setiembre 2018	30/9/2019
Octubre 2018	31/10/2019
Noviembre 2018	29/11/2019

A tal fin, el cierre de ejercicio a considerar será aquel registrado en el Sistema Registral al 30 de diciembre de 2017”.

2. Sustitúyese en el tercer párrafo del artículo 10, la expresión “...1 de agosto de 2018...” por la expresión “...1 de febrero de 2019...”.

Art. 2 - De forma